



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR No. 12 DE 2023

SGR-210

FECHA: 22 de marzo de 2023

PARA: Comunidad universitaria

ASUNTO: **Apertura proceso de consulta y designación de los decanos de las Facultades de Educación y de Bellas Artes**

La Secretaría General informa que mediante la Resolución rectoral 0256 de 2023 se convocó y se estableció el calendario del proceso de consulta y designación de los decanos de las Facultades de Educación y de Bellas Artes de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2023-2026; a continuación, se darán a conocer los principales apartes de la misma.

Convocatoria

Se convoca al proceso de consulta y designación de los decanos de las Facultades de Educación y de Bellas Artes de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2023-2026, según lo establecido en los artículos 40, 41 y 42 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, modificados por los artículos 3, 4 y 5 del Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior.

Divulgación

La convocatoria se publicará en el Diario Oficial y en un diario de amplia circulación nacional. Adicionalmente, se realizará amplia difusión del proceso a través de la página web institucional www.upn.edu.co en la ruta: *La Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2023 → Consulta y designación de los decanos de las Facultades de Educación y de Bellas Artes*; y los demás medios de comunicación institucional disponibles.

Requisitos para ser decano

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, modificado por el artículo 3 del Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior, para ser decano se requiere:

- a) Ser ciudadano colombiano en ejercicio.
- b) Tener título profesional y de maestría.
- c) Acreditar experiencia docente o académica, investigativa o profesional en el campo de la educación, por cinco (5) años como mínimo.
- d) Acreditar producción académica.



Comisión veedora

Para el proceso convocado mediante la presente resolución, se conformará una Comisión Veedora integrada por: **a)** Un coordinador de programa de la Facultad de Educación que no haga parte del consejo de la facultad, **b)** Un coordinador de programa de la Facultad de Bellas Artes que no haga parte del consejo de la facultad, y **c)** El representante de profesores ante el Consejo Superior o su suplente; la cual cumplirá las siguientes funciones:

- a)** Verificar el cumplimiento de la normatividad y el procedimiento establecido en la presente resolución.
- b)** Desempeñar el ejercicio de veeduría de manera imparcial y objetiva.
- c)** Acompañar las etapas de apertura, cierre y resultados de la consulta establecida en la presente resolución.
- d)** Comunicar a la Secretaría General sus observaciones sobre el cumplimiento del procedimiento de Consulta y designación, e informar presuntas irregularidades que se pudieran presentar, con el objeto de garantizar transparencia, eficiencia y diligencia del proceso de Consulta y designación.
- e)** Solicitar a la Secretaría General-SGR o a través de la SGR, la información que considere necesaria para el ejercicio de veeduría, de acuerdo con la normatividad del proceso.
- f)** Responder las peticiones que pudieran presentarse en el marco del proceso convocado mediante la presente resolución, contando con el apoyo de las dependencias pertinentes de la Universidad, en caso de considerarse necesario.
- g)** Emitir un único pronunciamiento como Comisión Veedora, para cada uno de los asuntos de su competencia, previo al análisis respectivo.

Parágrafo. Los Consejos de las Facultades de Educación y de Bellas Artes elegirán un coordinador de programa para que integre la Comisión Veedora. Los decanos dentro del tiempo establecido en el calendario para la conformación de la Comisión Veedora remitirán a la cuenta de correo **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co** el nombre y la cuenta de correo electrónico de los coordinadores elegidos para integrar la Comisión.

Designación decanos ad hoc

En caso de que los actuales decanos manifiesten su interés de inscribirse como aspirantes en el presente proceso, el respectivo consejo de facultad enviará dentro de las fechas del calendario de la presente resolución, un mensaje de correo electrónico, con el nombre y número de documento de identidad de los decanos *ad hoc* propuestos, quienes deben cumplir los requisitos para ser decanos de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, modificado por el artículo 3 del Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior, a la cuenta de correo **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co** para que sean designados por el Rector; de no hacerlo en el periodo establecido en el calendario, los actuales decanos no podrán inscribirse.



Parágrafo 1. Los decanos *ad hoc* se encargarán de la gestión administrativa y de los procesos que se adelantan en el marco de la presente resolución, hasta la designación y posesión de los nuevos decanos.

Parágrafo 2. El artículo 42 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, modificado por el artículo 5 del Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior, establece que “El Decano será nombrado para un periodo de tres (3) años y **podrá ser designado para un segundo periodo siempre y cuando resulte ganador en la consulta**”. (negrilla fuera de texto)

Procedimiento de inscripción de aspirantes

La inscripción de aspirantes a decano de la Facultad de Educación y de la Facultad de Bellas Artes, se hará en las fechas del calendario establecido en la presente resolución.

Los aspirantes deberán enviar desde su cuenta de correo personal o institucional un mensaje a la cuenta de correo electrónico institucional de la facultad a la cual aspira ser decano; Facultad de Educación: **fed@pedagogica.edu.co** y Facultad de Bellas Artes: **fba@pedagogica.edu.co** con copia a la cuenta de correo electrónico de la Secretaría General: **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co** manifestando su voluntad de participar como aspirante a decano de la correspondiente facultad, el mensaje deberá contener la siguiente información:

- a)** Asunto: ***Inscripción aspirante a decano de la facultad correspondiente.***
- b)** Datos del aspirante: nombre completo, número de documento de identidad, dirección de residencia, cuenta de correo electrónico y números de teléfono fijo y celular.
- c)** Mención de la facultad a la cual aspira ser decano.
- d)** Remitir los siguientes documentos adjuntos:
 1. Fotocopia del documento de identidad ampliada al 150%.
 2. Foto en formato JPG o PNG, tamaño 3X4 (peso máximo 1 mega), a color.
 3. Resumen de la hoja de vida en una (1) página tamaño carta, en formato PDF (el tipo de fuente, tamaño de letra, márgenes y espacios del documento, quedan a discrecionalidad del aspirante)
 4. Fotocopia de las actas de grado o diplomas de los estudios requeridos para el cargo.
 5. Certificaciones que acrediten la experiencia requerida para el cargo, expedidas por la oficina de recursos humanos o la dependencia que haga sus veces.
 6. Soportes de la producción académica.
 7. Formato *FOR009GSI-Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad* debidamente diligenciado y firmado.
 8. Propuesta de gestión académica y administrativa para orientar a la facultad, en máximo cinco (5) páginas tamaño carta, en formato PDF. (el tipo de fuente, tamaño de letra, márgenes y espacios del documento, quedan a discrecionalidad del aspirante).



Parágrafo 1. Para la elaboración de la propuesta de gestión académica y administrativa, los aspirantes deben tener en consideración la normatividad de la Universidad, en especial:

- a) Las funciones de las Facultades de Educación y de Bellas Artes establecidas en los artículos 10 y 12 del Decreto 2902 de 1994 *Por el cual se aprueba el Acuerdo número 076 de 1994, expedido por el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional.*
- b) El Acuerdo 044 de 2015 del Consejo Superior, Estatuto de Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional.
- c) El Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, Estatuto General.
- d) Las funciones propias del cargo, indicadas en la Resolución rectoral 1485 de 2013 Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias de la Planta de Empleos Públicos Administrativos de la Universidad Pedagógica Nacional.
- e) Proyecto Educativo Institucional.
- f) Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024.
- g) Proceso de Autoevaluación para Acreditación Institucional.

Parágrafo 2. La normatividad y documentos pueden ser consultados en la página web institucional www.upn.edu.co, en la ruta: *La Universidad – Información general - Normatividad.*

Parágrafo 3. El formato *FOR009GSI-Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad* puede ser descargado de la página web institucional www.upn.edu.co, en la ruta: *La Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2023 → Consulta y designación de los decanos de las Facultades de Educación y de Bellas Artes.*

Parágrafo 4. Las certificaciones expedidas por la UPN no será indispensable adjuntarlas. Para acreditar la experiencia docente o académica, investigativa o profesional en el campo de la educación en la Universidad Pedagógica Nacional, el aspirante debe indicar el periodo durante el cual se obtuvo, para que la respectiva facultad solicite a la Subdirección de Personal o la dependencia correspondiente, la expedición de las certificaciones.

Parágrafo 5. El acto de inscripción implica el compromiso de cumplir con el procedimiento definido en la presente resolución. En caso de no enviar la documentación e información requerida, el aspirante no será incluido en el listado de candidatos inscritos habilitados.

Verificación del cumplimiento de requisitos e inscripción

Los Consejos de las Facultades de Educación y de Bellas Artes dispondrán de **cinco (5) días hábiles**, contados desde el primer día hábil siguiente al cierre de inscripciones, para realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos para el cargo y el procedimiento de inscripción; para lo cual, podrán contar con el apoyo de la Subdirección de Personal.



Una vez culminado el proceso de verificación se diligenciará el Formato *FOR005GGU-Lista de verificación de requisitos y documentos para procesos de elección y designación*.

Al culminar el proceso de verificación, los consejos de facultad, en la fecha señalada en el calendario establecido en la presente resolución, informarán mediante correo electrónico a la cuenta de la Secretaría General **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co** cuáles de los aspirantes cumplen o no con los requisitos para ser decano y surtieron en debida forma el procedimiento de inscripción descrito en la presente resolución; estableciendo así el listado de candidatos inscritos habilitados. Adjunto enviarán la siguiente información y documentación de cada uno de los aspirantes inscritos:

1. Formatos *FOR005GGU-Lista de verificación de requisitos y documentos para procesos de elección y designación*, diligenciados.
2. Resúmenes de hojas de vida
3. Fotos de los aspirantes
4. Propuestas de gestión académica y administrativa
5. Datos personales de contacto de los aspirantes (nombre completo, número de documento de identidad, dirección de residencia, número de teléfono fijo y celular, y correo electrónico).
6. Formatos *FOR009GSI-Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad*, diligenciados y firmados por los aspirantes.

Parágrafo 1. Cada consejo de facultad podrá requerir aclaración relacionada con los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos.

Parágrafo 2. Con el fin de verificar la información de los aspirantes que hayan tenido vínculo académico, laboral o contractual con la Universidad Pedagógica Nacional, cada facultad solicitará a la Subdirección de Admisiones y Registro, a la Subdirección de Personal o al Grupo de Contratación, según corresponda, que expidan la certificación respectiva.

Aclaración y subsanación de información

Una vez realizada la verificación de requisitos e inscripción, si la información remitida o los documentos presentados requieren aclaración o contienen errores subsanables (errores simplemente formales: aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras), los consejos de las facultades solicitarán a los aspirantes, para que, en las fechas determinadas en el calendario de la presente resolución, subsanen o suministren las aclaraciones requeridas. Se advierte que, si en el transcurso del plazo establecido no lo hicieron, los aspirantes no serán incluidos en el listado de candidatos inscritos habilitados.



Publicación del listado de candidatos inscritos habilitados

Terminada la etapa de verificación de requisitos e inscripción, y el periodo de aclaración y subsanación de información, la Secretaría General de la Universidad publicará el listado de candidatos inscritos habilitados y los no habilitados, en la página web institucional www.upn.edu.co, en la ruta: *La Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2023 → Consulta y designación de los decanos de las Facultades de Educación y de Bellas Artes*, y lo remitirá a las cuentas de correo electrónico de los aspirantes.

Reclamaciones

Quienes no estén habilitados para continuar en el proceso y consideren cumplir con los requisitos y haber surtido en debida forma el procedimiento de inscripción descrito en la presente resolución, podrán presentar reclamación enviando un mensaje a la cuenta de correo electrónico de la respectiva facultad con copia al correo electrónico de la Secretaría General **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co** en las fechas establecidas en el calendario de la presente resolución, exponiendo sus motivos y adjuntando los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos y procedimiento de inscripción.

Parágrafo 1. Cada consejo de facultad atenderá las reclamaciones, realizará la verificación respectiva y dará respuesta mediante correo electrónico del aspirante, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al último día del término para presentar las reclamaciones, según lo establece el calendario. Las respuestas deberán enviarse con copia al correo electrónico de la Secretaría General **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co**

Parágrafo 2. Una vez resueltas las reclamaciones, si se requiere algún cambio en el listado de candidatos inscritos habilitados, el decano de cada facultad enviará un mensaje en el cual exponga las razones del cambio en el listado, al correo electrónico de la Secretaría General **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co** solicitando la inclusión del candidato, junto con la información y documentación indicada en el artículo 9 de la presente resolución.

Selección de candidatos que participarán en la consulta para la designación de decano de acuerdo con el estudio de las hojas de vida

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 41 del Estatuto General, modificado por el artículo 4 del Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior, en la consulta participarán, como aspirantes a decano, hasta tres candidatos, como máximo, por cada Facultad, seleccionados por el correspondiente consejo de facultad, de acuerdo con el estudio de sus hojas de vida.

Parágrafo 1. En caso de que el número de candidatos inscritos habilitados (luego de resolver las reclamaciones) sea mayor de tres, se procederá a seleccionar a los tres que participarán en la Consulta, de conformidad con los siguientes criterios:



No.	Requisito	Criterios de asignación de puntaje			Puntaje máximo
1	Título profesional y de maestría	Cumple requisito (20 puntos)	Acredita título(s) de maestría(s) adicional(es) (5 puntos)	Acredita título de doctorado (10 puntos)	35
2	Experiencia docente o académica, investigativa o profesional en el campo de la educación, por cinco (5) años como mínimo	Cumple requisito (20 puntos)	De 1 a 5 años adicionales a la experiencia mínima (5 puntos)	De más de 5 años adicionales a la experiencia mínima (10 puntos)	35
3	Producción académica	Cumple requisito (20 puntos)	Productividad académica de más de 6 años de antigüedad (3 puntos)	Productividad académica de los últimos 5 años (7 puntos)	30
Total					100

Parágrafo 2. Cada consejo de facultad, dentro de las fechas del calendario de la presente resolución, remitirá los resultados del estudio de las hojas de vida de los candidatos, a la cuenta de correo electrónico de la Secretaría General gobierno_universitario@pedagogica.edu.co

Publicación del listado final de candidatos que participarán en la Consulta, resúmenes de hoja de vida y propuestas de gestión académica y administrativa

Una vez surtidas las etapas descritas en la presente resolución, los Consejos de las Facultades de Educación y de Bellas Artes elaborarán el listado final de candidatos que participarán en la Consulta, el cual será publicado por la Secretaría General en la página web institucional www.upn.edu.co, en la ruta: *La Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2023 → Consulta y designación de los decanos de las Facultades de Educación y de Bellas Artes*, junto con los resúmenes de las hojas de vida y las propuestas de gestión académica y administrativa de cada uno de los candidatos, en la fecha indicada en el calendario de la presente resolución.

Panel de los candidatos

En las fechas establecidas en el calendario de la presente resolución, cada facultad organizará un panel que le permita a los docentes y estudiantes de la facultad conocer a



los candidatos a decano y sus correspondientes propuestas de gestión académica y administrativa.

El método, realización, coordinación y desarrollo de la actividad es responsabilidad de las Facultades de Educación y de Bellas Artes; contará con el apoyo del Grupo de Comunicaciones Corporativas y la Subdirección de Recursos Educativos de acuerdo con sus funciones, para lo cual los organizadores coordinarán directamente con estas dependencias.

Difusión adicional de las propuestas de gestión y realización de eventos. Una vez cumplida la etapa de publicación del listado final de candidatos que participarán en la Consulta, resúmenes de hoja de vida y propuestas de gestión académica y administrativa, y hasta un (1) día antes de la realización de la Consulta, los candidatos podrán:

- a) Realizar campañas de socialización y/o divulgación de la *Propuesta de gestión académica y administrativa* (la cual fue radicada en la inscripción del candidato), por los medios que consideren pertinentes (redes sociales y cuentas de correos electrónicos).
- b) Proponer y/o asistir a eventos de amplia difusión en los que participen todos los candidatos, diferentes al “Panel de los candidatos”, establecido en el artículo 15 de la presente resolución. Para lo cual debe tenerse en cuenta: **1)** Todos los candidatos que están habilitados para participar en la Consulta de la correspondiente facultad, deben manifestar por escrito estar de acuerdo con participar en el evento; en caso de que un candidato no acepte, el evento no podrá realizarse, esto con el fin de garantizar la participación en condiciones de igualdad y **2)** El evento estará a cargo del candidato proponente, en caso de requerirse podrá solicitar a través de la respectiva facultad, el apoyo del Grupo de Comunicaciones Corporativas y la Subdirección de Recursos Educativos, de acuerdo con sus funciones y disponibilidad, en lo relacionado con la difusión y realización del evento.

Envío de clave para participar en la Consulta

Conforme a la fecha establecida en el calendario, la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información, enviará a la cuenta de correo electrónico institucional de los profesores y estudiantes adscritos a las Facultades de Educación y de Bellas Artes, un usuario y clave para participar en la Consulta.

Los profesores y estudiantes que consideren estar habilitados para participar en la Consulta y no hayan recibido su clave, podrán enviar en la fecha establecida en el calendario, un mensaje de reclamación, en el cual deberán escribir claramente su nombre completo, número de documento de identificación, estamento al que pertenece y para cuál proceso presenta reclamación, con el fin de efectuar la validación correspondiente. Las reclamaciones deben enviarse a la cuenta de correo **reclamacionclavevotacion@pedagogica.edu.co** con copia al correo **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co**



La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información con el seguimiento de la Secretaría General, conforme a las fechas del calendario, dará respuesta a las reclamaciones presentadas.

Consulta a profesores y estudiantes de las Facultades de Educación y de Bellas Artes

Dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo 2 del artículo 41 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, modificado por el artículo 4 del Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior, en calidad de votantes, en la consulta participarán los profesores y los estudiantes que hagan parte de las Facultades de Educación y de Bellas Artes.

La participación en la Consulta se llevará a cabo ingresando al aplicativo de la Consulta ubicado en la página web institucional www.upn.edu.co en la ruta: *La Universidad* → *Gobierno universitario* → *Secretaría General* → *Elecciones y designaciones* → *Vigencia 2023* → *Consulta y designación de los decanos de las Facultades de Educación y de Bellas Artes*, acorde con el procedimiento indicado en el *MNL001GGU Manual de usuario votación electrónica*.

Al dar inicio al proceso de Consulta, en la fecha y hora establecida en el calendario de la presente resolución, la Secretaría General diligenciará el formato *FOR004GGU-Acta de apertura*, en el que se registrará que se ha realizado la verificación del estado de las tablas de Consulta, constando que se encuentra en ceros. Este acto podrá ser acompañado por los integrantes de la Comisión Veedora y los testigos electorales.

De igual forma, siendo la hora del término señalado para la realización de la Consulta, la Secretaría General diligenciará el formato *FOR004GGU - Acta de cierre*, en el que se registrará que se ha bloqueado automáticamente el aplicativo de Consulta. Este acto podrá ser acompañado por los integrantes de la Comisión Veedora y los testigos electorales.

Los resultados se contabilizarán de acuerdo con la siguiente ponderación:

Estamento	Ponderación
Docentes de Planta	35 %
Docentes ocasionales y catedráticos	35 %
Estudiantes de pregrado	20 %
Estudiantes de posgrado	10 %

Parágrafo 1. Los profesores que sean estudiantes de la Universidad participarán en la Consulta únicamente desde el estamento profesoral.

Parágrafo 2. La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información será responsable del proceso de Consulta, permitiendo identificar con claridad y en condiciones de igualdad a los aspirantes en el aplicativo de Consulta y garantizará que en ningún caso un votante pueda participar en la consulta más de una vez.



Acta de resultados de la consulta

La Secretaría General diligenciará el formato *FOR004GGU-Acta de resultados de la consulta*, de acuerdo con los resultados arrojados por el aplicativo de la Consulta. Este acto podrá ser acompañado por los integrantes de la Comisión Veedora y de los testigos electorales.

Voto en blanco

Si el voto en blanco supera el 50% en los resultados, se repetirá la consulta sin la participación del candidato o de los candidatos postulados en la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 41 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, modificado por el artículo 4 del Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior. El nuevo proceso se realizará conforme al calendario fijado mediante resolución rectoral.

Empate

Como estrategia de desempate se utilizarán los criterios indicados en el parágrafo 1 del **artículo 13** de la presente resolución, seleccionando el candidato que tenga mayor porcentaje; de no haber sido procedente aplicar dichos criterios, o si el empate persiste, se introducirán en una urna tarjetas con el nombre de los candidatos, y uno de los miembros de la Comisión Veedora sacará al azar una de estas, la cual corresponderá al candidato elegido. De este procedimiento se dejará constancia en el formato *FOR004GGU - Acta de Resultados de la Consulta*.

Anulación de la Consulta. Los resultados de la Consulta al igual que el Acta de resultados se anularán, si se presenta alguna situación que impida acceder a la plataforma o al aplicativo de Consulta, la cual debe ser declarada por la Universidad, cuando se presenten eventos como:

1. Problemas técnicos que imposibiliten la participación global en la Consulta.
2. Daños que en general vicien la confiabilidad del sistema.
3. Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.

Parágrafo. En caso de anulación, debe contarse con el concepto o informe técnico de las dependencias competentes, el cual servirá como soporte para repetir la Consulta conforme al calendario establecido mediante resolución rectoral.

Publicación de resultados de la consulta

Los resultados de la Consulta serán publicados, conforme lo establece el calendario de la presente resolución, en la página web institucional www.upn.edu.co en la ruta: *La Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2023 → Consulta y designación de los decanos de las Facultades de Educación y de Bellas Artes*. Así mismo serán remitidos a los candidatos a través del envío de un mensaje a su respectiva cuenta de correo electrónico.



Designación

Dando cumplimiento al artículo 41 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, modificado por el artículo 4 del Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior, el Rector designará como decanos a los candidatos ganadores de la respectiva Consulta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, modificado por el artículo 5 del Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior, los decanos serán nombrados para un período de tres (3) años y podrán ser designados para un segundo periodo siempre y cuando resulten ganadores en la consulta.

La resolución de designación, será publicada en la página web institucional www.upn.edu.co en la ruta: *La Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2023 → Consulta y designación de los decanos de las Facultades de Educación y de Bellas Artes.*

Posesión

Los decanos designados se posesionarán ante el Rector de la Universidad, en la fecha que se establezca para tal fin.

Calendario

El proceso de Consulta y designación de los decanos de las Facultades de Educación y de Bellas Artes, se desarrollará así:

No.	ETAPA	FECHA
1	Publicación de la convocatoria en el Diario Oficial y la página web institucional	22 de marzo de 2023
2	Publicación de la convocatoria en diario de circulación nacional	26 de marzo de 2023
3	Conformación de la Comisión Veedora	Entre 27 y 29 de marzo de 2023
4	Designación de decanos <i>ad hoc</i>	Entre 27 y 29 de marzo de 2023
5	Inscripción de aspirantes a decano de las Facultades de Educación y de Bellas Artes	Desde las 8:00 a.m. del 30 de marzo hasta las 4:00 p.m. del 19 de abril de 2023
6	Verificación del cumplimiento de requisitos e inscripción por parte de los Consejos de las Facultades de Educación y de Bellas Artes	Entre 20 y 26 de abril de 2023
7	Periodo para aclarar o subsanar la información por parte de los candidatos inscritos, en caso de ser requerido	27 de abril de 2023



No.	ETAPA	FECHA
8	Remisión del listado de candidatos inscritos habilitados y los no habilitados por parte de los Consejos de las Facultades de Educación y de Bellas Artes a la Secretaría General	28 de abril de 2023
9	Publicación del listado de candidatos inscritos habilitados y los no habilitados	2 de mayo de 2023
10	Reclamaciones por no inclusión en el listado de candidatos inscritos habilitados	Entre 3 y 5 de mayo de 2023
11	Respuesta a las reclamaciones por no inclusión en el listado de candidatos inscritos habilitados, por parte de los Consejos de las Facultades de Educación y de Bellas Artes	Entre 8 y 10 de mayo de 2023
12	Selección de candidatos que participarán en la consulta para la designación de decano de acuerdo con el estudio de las hojas de vida (en caso de ser requerido)	Entre 11 y 12 de mayo de 2023
13	Remisión a Secretaría General del listado final hasta de tres (3) candidatos que participarán en la Consulta (con los soportes de la selección de candidatos, si aplica), por parte de las facultades	15 de mayo de 2023
14	Publicación del listado final de candidatos que participarán en la Consulta, resúmenes de hoja de vida y propuestas de gestión académica y administrativa	16 de mayo de 2023
15	Panel de los candidatos en las Facultades de Educación y de Bellas Artes	Entre 17 y 24 de mayo de 2023
16	Envío de claves para la Consulta	25 de mayo de 2023
17	Reclamaciones y respuestas por no recepción de clave para participar en la Consulta	Del 26 al 30 de mayo de 2023
18	Designación de testigos electorales	30 de mayo de 2023
19	Consulta a estudiantes y profesores adscritos a las Facultades de Educación y de Bellas Artes	Desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. del 1 de junio de 2023
20	Publicación de resultados de la Consulta	2 de junio de 2023
21	Designación de los decanos	Entre 5 y 9 de junio de 2023



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

Causales para declarar desierto el proceso

El proceso se declarará desierto para la designación del decano que no cuente con mínimo un (1) aspirante durante el periodo de inscripción, verificación de requisitos, publicación del listado final de candidatos que participarán en la Consulta o en caso de que un único candidato obtenga cero (0) votos en los resultados de la consulta, sin que ello afecte el normal desarrollo de la designación de decano de la otra facultad convocado mediante la presente resolución. Caso en el cual se convocará nuevamente para realizar todo el proceso, de acuerdo con el calendario establecido mediante resolución rectoral.

En constancia de lo anterior, la presente circular se publica el 22 de marzo de 2023 en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

Original firmado por

Gina Paola Zambrano Ramírez
Secretaria General

Elaboró: Diana Maritza Cortés

Revisó y aprobó: Gina Paola Zambrano Ramírez – Secretaria General